MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION-RECTIFICADO

Itakyry, 09 de Diciembre del 2016

Ref.: CD N° 30/2016 para "Adquisición de Desmalezadoras – ID Nº 319561.

A : **CARLOS SORIA**
Intendente Municipal

De : **CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

I. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 23 de noviembre del 2.016, a las 07:35 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **REPUESTOS DIAZ E HIJOS**, con un monto de **Gs 37.730.000; COMERCIAL ZULLY**, con un monto de **Gs 40.700.000; DIESA S.A.,** con un monto de **Gs 28.600.000**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

II. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

III. Aclaraciones de las ofertas

Se le ha solicitado documentos formales omitidos al oferente **REPUESTOS DIAZ E HIJOS** cuya presentación complementaria será abordada más adelante. Por otra pete no se le ha solicitado documentos formales omitidos al oferente **COMERCIAL ZULLY**, **DIESA S.A.**

IV. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas a las ofertas recepcionadas.-

V. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **REPUESTOS DIAZ E HIJOS, COMERCIAL ZULLY** y **DIESA S.A** en su totalidad **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Verificación de documentos sustanciales

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	REPUESTOS DIAZ E HIJOS	COMERCIAL ZULLY	DIESA S.A
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas. (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)
Agrupación de ofertas económicas de menor a mayor

Orden	1	2	3
Empresa	DIESA S.A	REPUESTOS DIAZ E HIJOS	COMERCIAL ZULLY
Monto	**28.600.000**	**37.730.000**	**40.700.000**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)
Selección de la oferta más baja
Se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **DIESA S.A** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.
EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con la experiencia exigida en las bases de la contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con relación a la comparación de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos por el oferente con referencia a las características técnicas solicitadas en las bases concursales, se ha verificado que la desmalezadora ofertada por esta firma no alcanza la potencia mínima requerida en las bases de la licitación. En tal sentido, el oferente ha ofrecido una desmalezadora con una potencia 1,6 HP según se desprende del contenido de la lista de precios de su formulario de oferta, debiendo el bien tener una potencia minina de 2,3 HP según exige el Anexo C del Pliego de Bases y condiciones. Por lo referido, este oferente no cumple con las especificaciones técnicas.

Por todo lo señalado, y en consideración al sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Selección de la segunda oferta
Se pasa a analizar la segunda oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **REPUESTOS DIAZ E HIJOS** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Documentos omitidos.
Documentos Legales. Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. **V. Otros documentos de calificación:** Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de "Desmalezadoras" con Entidades Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, constancias y/o balances.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante en fecha 07 de diciembre del 2016, por un plazo de 1 día hábil al oferente, ante lo cual el oferente presentó documentación complementaria, vía correo electrónico (y no mesa de entrada física) que analizados conjuntamente con su presentación derivando las siguientes conclusiones a saber:

En primer lugar el oferente no presentó en debida forma la documentación complementaria, puesto que realizó la presentación por correo electrónico y no por mesa de entrada de Intendencia Municipal como le fuera solicitado. De igual modo examinado el envío realizado por el oferente resultan las siguientes conclusiones.

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.
EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente NO HA DEMOSTRADO CUMPLIR a cabalidad con la experiencia exigida en las bases de la contratación. En ese sentido, si bien presentó una constancia de ser proveedor de la Municipalidad de Benjamín Aceval desde el año 2011, no acredita hasta que año es o fue proveedor de dicha Institución, siendo requerido en el PBC dos años de experiencia como mínimo. Además, no presenta contratos y balances de dicha operaciones comerciales, recaudos que son los que puede cerrar el círculo para acreditar la experiencia efectiva en la actividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con relación a la comparación de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos por el oferente con referencia a las características técnicas solicitadas en las bases concursales, se ha verificado que el oferente cumple con las especificaciones exigidas.

Por todo lo señalado, y habiéndole dado oportunidad suficiente al oferente para la demostración del cumplimiento de todas las condiciones de la licitación, sin que la firma haya podido acreditar suficientemente la experiencia en provisión de los bienes licitados, y en tal sentido, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Selección de la tercera oferta

En adecuación a la metodología establecida en el Decreto 21909/03 se pasa a analizar la tercera oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **COMERCIAL ZULLY** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente HA DEMOSTRADO CUMPLIR a cabalidad con la experiencia exigida en las bases de la contratación. En ese sentido, el oferente presentó los contratos constancias y balances que acreditan su experiencia efectiva durante el tiempo requerido en las bases concursales (dos años).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con relación a la comparación de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos por el oferente con referencia a las características técnicas solicitadas en las bases concursales, se ha verificado que el oferente cumple con las especificaciones exigidas.

Por todo lo señalado precedentemente, se concluye que el oferente **COMERCIAL ZULLY CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, y por lo tanto se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por lo que se recomienda

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

adjudicar el contrato a favor de esta empresa.

VI. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **"Adquisición de Desmalezadoras – ID Nº 319561"** a la empresa **COMERCIAL ZULLY,** con una oferta económica de **Gs 40.700.000.-** (Guaraníes cuarenta millones, setecientos mil).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC